



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2879/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3774/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - ROMANO MARÍA ISABEL”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 4146 de fecha 29 de mayo del año 2023, obrante a f. 3, la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00) a la Señora María Isabel ROMANO, por la prestación del servicio de hotelería, durante el día 23 de mayo del año 2023, para el Señor Hernán DE ZAN.

Que, a ff. 6/7 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-5039, de fecha 30 de mayo del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura, y autorice el pago a la proveedora que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la contratación directa de la Señora María Isabel ROMANO, por la prestación del servicio de hotelería durante el día 23 de mayo del año 2023, para el Señor Hernán DE ZAN.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la proveedora María Isabel ROMANO, CUIT n.º 27-12385212-0, con domicilio en calle San Luis n.º 222 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “C” n.º 00004-00000099 de fecha 25 de julio del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal